

MENDOZA, 03 JUL 2020

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EXP-CUY: 13284/2019, en las que se tramita la sustanciación de la instrucción del sumario administrativo en relación a la situación planteada en las instalaciones del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, ubicado en el Edificio de Aulas, con el alumno Marco DA COL; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 218/2019-CD, del Consejo Directivo de esta Facultad, en su Artículo 1 se dispuso aplicar una suspensión por DOS (2) meses, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 20 de febrero de 2020, inclusive.

Que la suspensión de la actividad académica incluyó el cursado de asignaturas, exámenes, ayudantías de alumnos con cargos docentes, adscripciones ad honorem, movilidad estudiantil, acceso a becas con y sin plan de actividades, pasantías, prestaciones de servicios y participación en actividades representando a esta Casa de Estudios.

Que mediante Resolución N° 024/2020-CD, el Consejo Directivo dispuso levantar la suspensión aplicada por Artículo 1 de la Resolución N° 218/2019-CD, y mantener vigente lo dispuesto por el Artículo 2 de la misma norma y solicitar a la Dirección del Proyecto de Desarrollo de Capacidades Actitudinales (PRODECA) la presentación del informe de avance sobre las labores realizadas.

Que, en sesión ordinaria del 30 de junio de 2020, el Cuerpo tomó conocimiento del informe de avance mencionado en el considerando precedente.

Lo dispuesto por el Decreto N° 467/99 RIA, la Resolución N° 323/1940-R y el Estatuto Universitario en su Artículo 34, inciso 10.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R del Rector de la Universidad Nacional de Cuyo ad referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, ad referendum del Consejo Directivo, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo tratado y aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria a distancia del 30 de junio de 2020.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Tomar conocimiento del informe de avance de las actividades realizadas al 30 de junio de 2020**, por el alumno Marco DA COL, DNI N° 36.850.524, Legajo N° 10.176, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 218/2019-CD y N° 024/2020-CD, y **requerir que el próximo informe de avance o informe final**, según corresponda, sea presentado para ser considerado en la primera sesión ordinaria del Cuerpo del mes de noviembre de 2020, o antes que el estudiante DA COL rinda la última asignatura para su egreso como ingeniero, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2. Notificar** al alumno Marco DA COL y a la Dirección del Proyecto de Desarrollo de Capacidades Actitudinales (PRODECA) lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3. La presente resolución que se emite en **formato digital**, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

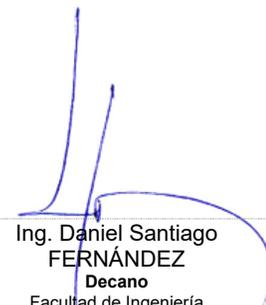
ARTÍCULO 4. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.



Sra. Elisabeth Nancy  
GONZÁLEZ  
A/C Dirección General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Aníbal Edmundo  
MIRASSO  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago  
FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo